

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 102-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 0 2 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

VISTOS: El Memorando N° 436-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 237-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 088-2018-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Informe N° 153-2018-AEC-SGECDJ/GDIS/MVES del Responsable del Área de Educación y Cultura, sobre Reconocimiento de miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018 -2019, y;

CONSIDERANDO:

VILLA GOLANDA

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los incisos 2), 3), 4, 6) y 7) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, comparten con el gobierno nacional y el regional las siguientes competencias y funciones: "2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; 3) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica; 4) Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional; 6) Apoyar la creación de redes educativas como ex- presión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; 7) Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.";

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, por lo que le corresponde: c) Organizarse en Municipios escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en Institución Educativa y la comunidad", asimismo el literal d) del mismo cuerpo normativo señala que el estudiante debe d) "Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe, respectivamente";

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las Nomas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares establece que "El Municipio Escolar es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa; elegidas o elegidos en forma democrática - por voto universal y secreto - y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, el mismo que está conformado por: el Concejo Escolar, el mismo que está integrado por la Directiva y los Delegados de Aula, y las Comisiones de Trabajo";

Que, el numeral 48.7 del Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, establece que una de las funciones de Promoción de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud es la de "Fomentar y fortalecer la organización estudiantil a través de la Red distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador.";

Total or with the state of the

Que, mediante Informe N° 088-2018-SGECDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en atención al Informe N° 153-2018-AEC/SGECDJ/GDIS del Responsable del Área de Educación y Cultura señala que se remitió el Acta Final de resultado mediante el cual se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir el nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, en ese sentido, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se reconozca a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, siendo ratificado el mismo mediante Informe N° 018-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 102-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 02 JUL 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives:gob.pe

TELEFAX: 287-1071

WWW.munivos:gob.po

Que, con Informe N° 237-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es de la opinión
que se reconozca a los miembros del nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El
Salvador para el periodo 2018 -2019, por cuanto representarán a la generalidad de estudiantes de las Instituciones
Educativas, teniendo como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y deberes,
en consecuencia deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, esto en concordancia con lo previsto en el
numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 436-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, señala que teniendo las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, es pertinente que se emita el acto resolutivo sobre Reconocimiento del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Willa El Salvador para el periodo 2018 -2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA
	Jazmín Guevara Huacachi	Alcalde Escolar Distrital	60797231	N° 7224 - Elías R. Aguirre
	Kimberly Rodríguez Adanaque	Teniente Alcalde Escolar Distrital	77351095	N° 6068 – Manuel Gonzales Prada
	Imanol Huaynate Aguilar	Regidor Escolar Distrital de Educación , Cultura, Recreación y Deporte	74995905	N° 7215 - Naciones Unidas
	Zucky Vielma Espinoza	Regidor Escolar Distrital de Salud y Ambiente	77714013	Fe y Alegría N° 17
	Antonella Díaz Rosales	Regidor Escolar Distrital de Emprendimiento y Actividades Productivas	72896067	I.E. República de Bolivia
	Omar Atahua Casaverde	Regidor Escolar Distrital de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	74239097	N° 7240 – Jesús de Nazareth
_	Cinthia Cachique Tapullima	Regidor Escolar Distrital de Comunicación y Tecnologías de la Información	62134509	N° 6063 – José Carlos Mariátegui

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2018-2019, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, brindar el apoyo necesario a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador y a sus respectivas Instituciones Educativas, debiendo remitir los cargos a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLOSIA ARIAS SECRETARIA GENERAL 5 1 5 1 7 5

salidad Distrital Co XIS

CUIDO ÍNICO PERALTA
ALCALOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia